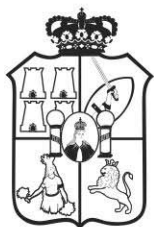




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

5 DE JUNIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4686



TACOTALPA
TRANSFORMACIÓN
QUE NOS UNE

AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA 2018-2021

Reglas de Operación para la distribución de regalos del Proyecto Día de las Madres para el Ejercicio 2021

**Reglas de operación del proyecto Día de las Madres para la
distribución de regalos en las diferentes localidades del Municipio
de Tacotalpa para el Ejercicio 2021**

Contenido.

- I. Introducción.
- II. Definiciones.
- III. Objetivo general.
- IV. Objetivo específico.
- V. Población objetivo.
- VI. Descripción.
- VII. Responsables.
- VIII. Requisitos de acceso.
- IX. Criterios y procedimientos de entrega.
- X. Derechos y compromisos.
- XI. Procedimiento de atención ciudadana.
- XII. Procedimientos de incidencia.
- XIII. Mecanismos de exigibilidad.
- XIV. Mecanismos de evaluación e indicadores.
- XV. Transparencia.
- XVI. Formas de participación social.
- XVII. Programación presupuestal.
- XVIII. Transitorios.

I. Introducción.

Las madres cumplen una función fundamental dentro de los hogares de Tacotalpa, Tabasco, pues son ellas, las que con amor y una correcta disciplina, fomentan en los hijos los valores para formar hombres y mujeres más humanos y justos. La labor que realizan, es digna de reconocimiento, por ser un pilar importante en la educación de sus hijos, pues su esfuerzo es un ejemplo de lucha y tenacidad, su entrega incansable dentro de sus familias, siempre va dirigida a procurar el bienestar en sus casas, contribuyendo en la unión familiar, manteniendo así, el tejido social.

Es así como, en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, reconocemos su esfuerzo y dedicación, lo que las convierte en una población de admiración y respeto.

Estamos conscientes que, la desaceleración económica que, actualmente predomina en todo el país, limita salir menos a recrearse, dejando de lado la convivencia, o bien, tener un detalle para con ellas en una fecha tan especial como es la celebración del Día de las Madres, lo que provoca frustración y malestar entre la familia. Aunado a esto, se suma las medidas sanitarias derivadas para la prevención del virus COVID19 como el "Quédate en Casa", lo que impide que, se realice el tradicional evento masivo que, año con año la Coordinación DIF Municipal lleva a cabo en la Cabecera Municipal y en tres localidades más.

Derivado de lo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en conjunto con el Ayuntamiento Municipal, pretenden celebrar el Día de las Madres mediante la distribución de regalos en las diferentes localidades del municipio, como son los utensilios de plásticos de cocina.

El presente acuerdo, tiene como propósito establecer las reglas de operación bajo las cuales se desarrollará el Proyecto "Día de las Madres", y en él, se instituyen definiciones, objetivos, población, descripción, responsables, requisitos de acceso, criterios y procedimientos de entrega, derechos y compromisos, procedimientos de atención ciudadana y de incidencia, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, transparencia, formas de participación social, programación presupuestal y transitorios.

II. Definiciones.

DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Incidencia: Cuando las personas beneficiarias requieran cambios del contenido por encontrarse dañado o defectuoso.

Utensilios de plástico de cocina: Regalos distribuidos con motivo del evento derivado del proyecto "Día de las Madres" en diferentes localidades del municipio.

Personas beneficiarias: Son las mamás de las distintas localidades del municipio.

Evento: Proyecto "Día de las Madres".

III. Objetivo general.

Contribuir mediante actividades de esparcimiento y recreación familiar los valores de nuestra sociedad.

IV. Objetivo específico.

Fomentar la integración familiar, mediante la distribución de regalos en las diferentes localidades del municipio.

V. Población objetivo.

Se beneficiarán a 7,700 personas en las localidades que a continuación se mencionan:

1. Villa Tapijulapa.
2. R/a. Lomas Alegres 1ª Secc.
3. Pob. Oxolotan.
4. Pob. Puxcatan.
5. Ej. Guayal.
6. Pob. Xicotencatl.
7. R/a. La Raya 1ª. Secc. Nava.
8. R/a. La raya 2ª. Secc. Santa Cruz.
9. R/a. Pochitocal 1ª. Secc. La Palma.
10. R/a. Pochitocal 2ª. Secc.
11. R/a. Pochitocal 3ª. Secc.
12. R/a. Pochitocal 4ª Secc. San Manuel Juárez.
13. R/a. Lomas Alegres 2ª. Secc. Castañal.
14. R/a. Lomas Alegres 3ª. Secc. San Antonio.
15. R/a. Lomas Alegres 4ª. Secc. Hular.
16. R/a. Arroyo Ciego.
17. R/a. Madrigal 4ª Secc.
18. R/a. Gran Poder.
19. R/a. Ceiba 2ª Secc. San Luis.

63. Ej. Cuitláhuac.
64. Ej. Mexiquito.
65. Col. Benito Juárez.
66. Col. Nueva Reforma.
67. Col. Villa Luz.
68. Col. Pomoquita.
69. Col. Tomas Garrido.
70. Col. Nueva Esperanza.
71. Col. Buena Vista.
72. Col. San Ramón.
73. Col. Isabel.
74. Col. Buenos Aires.
75. NCP. División del Norte.
76. NCP. Roberto Madrazo Pintado.
77. NCP. La cuesta.
78. NCP. Nuevo Madero.
79. NCP. Rayo del Alba.
80. NCP. Shotal.

VI. Descripción.

Tacotalpa se ubica en la zona Sur del estado, entre los paralelos 17°20' y 17°42' de latitud norte; los meridianos 92°32' y 92°55' de longitud oeste; altitud entre 0 y 1 000 m. está integrado a la región de la Sierra, es la más montañosa de la entidad, siendo el cerro del Madrigal el más alto con 990 metros sobre el nivel del mar, (Prontuario de información geográfica municipal de los Estado Unidos Mexicanos, Tacotalpa, Tabasco, clave geoestadística 27015. (INEGI, 2014).

En el territorio surca la sub-cuenca "Río de la Sierra", el 100% del escurrimiento se integra a la cuenca del Grijalva-Villahermosa, siendo la más extensa en la entidad con el 41% de la superficie total de la misma; los ríos más importantes, surcan el territorio del Municipio de Tacotalpa de Sur a Norte y son: el Río de la Sierra, que al llegar al territorio municipal toma el nombre de "Río Tacotalpa", además corren los ríos Puxcatán, Oxolotán, Amatán y Chinal; los cuales, se integran a la misma cuenca del Grijalva que se constituye en una de las corrientes hidrológicas más importantes del país. Según (INEGI, 2014).

VII. Responsables.

El DIF Municipal, es la institución responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación del programa, a través de sus diferentes áreas en conjunto con las direcciones de la administración municipal y autoridades involucradas.

1. *Las direcciones de administración, programación, contraloría y finanzas:*
Serán los responsables de promover la adquisición de regalos (utensilios de plástico de cocina), así como, de formalizar los contratos y tramitar los pagos que correspondan, conforme a la normatividad aplicables y transparencia en el proceso.
2. *Delegados municipales, subdelegados y jefes de sectores:*
Serán responsables de la operación del proyecto "Día de las Madres" en los censos iniciales de beneficiarias, logística, distribución y entrega de los utensilios de plástico de cocina.
3. *Contralor municipal:*
Ejecutará la evaluación del proyecto, cubriendo los términos manifestados en la presente.
4. *Comité de transparencia:*
Regirán la transparencia de la información del proyecto, mediante las reglas de operación para ser publicado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Tabasco.

Las y los funcionarios se sujetarán a lo establecido en las presentes reglas de operación, a los controles internos, formatos y la normatividad aplicable.

VIII. Requisitos de acceso.

Los requerimientos que debe cumplir el delegado, subdelegado y jefe de sector para poder recibir los regalos que serán distribuidos a las mamás de sus localidades son:

1. Entregar una solicitud dirigida a la presidenta del DIF Municipal.
2. Proporcionar copia de identificación oficial vigente del delegado, subdelegado o jefe de sector.
3. El delegado, subdelegado y jefe de sector, deberá firmar y sellar de conformidad el acta de entrega por los regalos recibidos en su localidad.
4. Anexar evidencia fotográfica del delegado, subdelegado y jefe de sector al momento de recibir los regalos.

De acuerdo a estos requerimientos se anexan los formatos correspondientes para la aplicación del proyecto "Día de las Madres".

Anexo 1. Solicitudes.

Anexo 2. Actas de entrega.

IX. Criterios y procedimientos de entrega.

Los utensilios de plástico de cocina son gratuitos, entregados al delegado, subdelegado y jefe de sector, quienes son los encargados de distribuir los regalos a las mamás de sus localidades, con base en el proceso de planeación de distribución que el DIF municipal y la Administración Municipal establezca.

El delegado, subdelegado y jefe de sector, deberá firmar y sellar de conformidad el acta-entrega que el personal del DIF Municipal le proporcionará al momento de hacerle llegar los regalos. De igual manera, deberá hacer entrega de una copia de la credencial de elector, así como, anexar una evidencia fotográfica de los utensilios de plástico de cocina recibidos.

X. Derecho y compromisos.

Las mamás beneficiadas del proyecto tienen derecho a:

1. Recibir información y/o orientación clara, sencilla y oportuna del proyecto.
2. Recibir oportuna y gratuitamente el regalo.
3. Decidir libremente sobre la aceptación o no del regalo.

El delegado, subdelegado y jefe de sector, adquiere el compromiso de:

1. Mantener actualizados los datos de las mamás de su localidad.

XI. Procedimiento de atención ciudadana.

La atención ciudadana se prestará de la siguiente forma:

1. La primera instancia para resolver dudas será el delegado municipal, quien atenderá duda o sugerencias, y en su caso, las canalizará a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tacotalpa.
2. El delegado, subdelegado o jefe de sector, brindará atención personalizada a quienes requieran información o que presenten alguna incidencia.
3. La Coordinación del DIF Tacotalpa, proveerá información relacionada con el proyecto "Día de las Madres" en sus instalaciones ubicada en la calle Sebastián Lerdo de Tejada S/N Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, en un horario de

lunes a viernes de 08:00 a.m. a 15:00 hrs., dando seguimiento oportuno a los casos de inconformidad o incidencia correspondiente.

XII. Procedimiento de incidencia.

El procedimiento para la atención de incidencias será de la siguiente manera:

1. Las mamás que recibieron regalos, tendrán diez días hábiles contados a partir de la recepción de los utensilios de plásticos de cocina gratuitos, para reportar la incidencia y devolverlos.
2. El reporte de la incidencia deberá dirigirse al Área Administrativa del DIF Municipal conforme a lo estipulado en las reglas de operación.
3. El delegado, subdelegado y jefe de sector de la comunidad, será el responsable para realizar las gestiones necesarias ante la Coordinación del DIF Tacotalpa para su atención y solución inmediata.
4. La Coordinación del DIF Tacotalpa, en forma conjunta con la presente Administración, a partir de la recepción de las solicitudes de incidencias que le sean canalizadas por el delegado subdelegado o jefe de sector, tendrá un término de diez días hábiles para resolver las mismas.

XIII. Mecanismos de exigibilidad.

Cuando alguna de las mamás beneficiarias no reciba el regalo en el periodo de entrega establecido, podrá solicitar su entrega en las instalaciones del Área Administrativa de la Coordinación del DIF Tacotalpa, ante el delegado municipal, y a partir de la recepción de las solicitudes de exigibilidad que sean canalizadas por el responsable de la localidad, tendrá un término de diez días hábiles para resolver las mismas.

XIV. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Coordinación del DIF, estimará los resultados de la implementación del programa con base en los siguientes criterios:

- A) Cantidad de utensilios de plásticos de cocina entregados.
- B) Cantidad de mamás mencionadas en la solicitud.

XV. Transparencia.

Las presentes reglas de operación serán publicadas de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, redes oficiales de la presente Administración y Periódico Oficial, para el desarrollo del proyecto "Día de las Madres" se tomará en cuenta: "Este proyecto es público, ajeno

a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto”.

XVI. Formas de participación social.

En la entrega de los utensilios de plásticos de cocina, los comités de contraloría social, jefes de sectores y miembros de la comunidad, podrán participar, siempre y cuando manifiesten a través de la Coordinación del DIF Tacotalpa, su interés para atestiguar los procesos de entrega.

XVII. Programación presupuestal.

La presente Administración 2018-2021 determinará la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto durante el Ejercicio Fiscal 2021.

XIX. Transitorios.

Las reglas de operación del proyecto.

Proyecto “Día de las Madres”, para localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco, publicado en medios oficiales y en el Periódico Oficial del Estado tras la emisión y aprobación de las mismas.

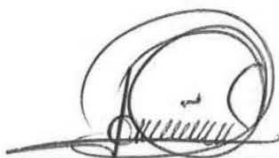
Primero. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en redes oficiales y a la brevedad se hará el trámite correspondiente para ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Para el caso de duda sobre la interpretación de la presente regla de operación, así como, para lo no previsto en las mismas, la actual Administración Municipal 2018-2021, será la responsable de determinar lo conducente.

Tercero. El proyecto “Día de las Madres” quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en la sesión pública de cabildo con fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, en la sala de cabildo ubicada en Plaza Benito Juárez S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Tacotalpa, se aprueba el proyecto “Día de las Madres” en sesión extraordinaria.

Las y los Regidores



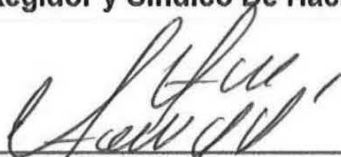
Ing. Tomiris Domínguez Pérez
Primera Regidora y Presidenta Municipal



L.C.P. Rafael García Zenteno
Segundo Regidor y Sindico De Hacienda



Tec. Fanny Aidé Hernández Barajas
Tercera Regidora

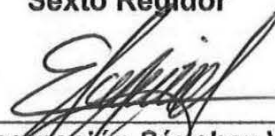


C. Efraín Vázquez Rodríguez
Cuarto Regidor



C. Otilia Antonia Cruz Reyes
Quinta Regidora

C. Joaquín Cordero Solís
Sexto Regidor

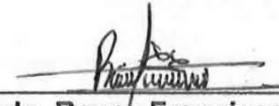


Severiana Alonso Ch.
C. Severiana Alonso Chávez
Séptima Regidora

Profr. Encarnación Sánchez Vázquez
Octavo Regidor



Licda. Reyna Francisca Castro Cruz
Novena Regidora



Lic. José Alonzo Reyes Alvarado
Decimo Regidor



Licda. Gabriela Coutiño Balboa
Undécima Regidora

Tec. Ana María Hernández Potenciano
Duodécima Regidora

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos artículos 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las presentes reglas de operación para su debida publicación y observancia en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Ing. Tomiris Domínguez Pérez
Primera Regidora y Presidenta Municipal



PRESIDENCIA

Profr. Jorge López García
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 4687

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "PLAN DE GUADALUPE, SECCION CENTRAL", LOCALIZADA EN LA CARRETERA BALANCÁN-HULERÍA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 07 DE MAYO DE 2021 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País":

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos

o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fundo legal del mismo ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central"**, localizada en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del Municipio de **Balancán**, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE BALANCÁN, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie de superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "**Plan de Guadalupe, Sección Central**", localizada en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del Municipio de **Balancán**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante contrato privado de Donación de fecha 08 de Octubre de 2014; el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, adquirió la propiedad de una fracción de predio rustico con superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, localizada en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del Municipio de **Balancán**, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 06 de Abril de 2015, bajo la partida 8644 y folios reales 45301

II.- Que mediante volante 30072 de fecha 02 Diciembre de 2016, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Emiliano, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico no. 44, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/444/2020 de fecha 02 de Diciembre de 2020, validado por la Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano Arq. Luisa Abreu Calderón y autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que en su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus municipios, artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículo 20 fracciones I y XV; 21 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA**



REGULARIZACION DE 59 PREDIOS CON DESTINO PARA VIVIENDA, Y CINCO (5) CON DESTINO PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREA VERDE; que el H. Ayuntamiento de Balancán determinó ubicados en el denominado Asentamiento Humano, Colonia Plan de Guadalupe, Sección Central, Municipio de Balancán, Tabasco; con una superficie total de 34,360.83 m², conforme al Plano de Lotificación (L-1), elaborado por la CERTT en coordinación con el H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; en virtud de lo siguiente:

1.- Se trata de un asentamiento humano rural disperso de acuerdo con el plano de lotificación y a la vista de inspección realizada por personal de esa Subsecretaría y con Uso de Suelo de Pastizal Cultivado, determinado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente.

2.- Ha solventado los permisos y disposiciones legales en materia de normatividad, respecto del ordenamiento territorial, siendo congruente con el marco legal vigente en la materia, por lo que es susceptible de continuar con el proceso de su regularización al ser compatible el uso de suelo que actualmente se le están dando al predio.

IV.- Mediante Certificación de Valor Catastral, de fecha 20 de Enero de 2021, contiene el desglose del valor catastral del predio que ocupa la **Colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central"**, localizada en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, autorizado por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Balancán.

V.- El inmueble a enajenar cuenta con Constancia de Factibilidad de uso de suelo habitacional tipo unidad básica tipo interés social, como se acredita con el folio 1854, de fecha 28 de Noviembre del 2019, expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 11 de julio de 2016, mediante escrito enviado al Coordinador General de la CERTT, por el entonces Presidente Municipal; en donde solicitan la regularización señalada en el punto anterior, en virtud de que éstos se encuentran en posesión de aproximadamente 59 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad

VII.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante



oficio SM/133/2021, que los adquirientes no son familiares por afinidad, ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VIII.- El predio constante de una superficie de superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, será enajenado a título gratuito a favor de los poseesionarios integrantes de la **Colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central"** localizada en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del municipio de **Balancán**, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; predios cuya superficie, medidas y colindancias que a continuación se desglosan:

**RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA
COLONIA "PLAN DE GUADALUPE, SECCION CENTRAL"
LOCALIZADA CARRETERA BALANCÁN-HULERÍA COLONIA
AGRÍCOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE, DEL
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

Manzana	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
1	1	570.71	Al Norte 28.13 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 17.75 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.86 Mts. Con Lote 2 y Al Suroeste 26.80 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
1	2	242.45	Al Norte 9.60 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.90 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.88 Mts. Con Lote 3 y Al Oeste 24.86 Mts. Con Lote 1.
1	3	244.41	Al Norte 10.00 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.65 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.88 Mts. Con Lote 4 y Al Oeste 24.88 Mts. Con Lote 2.
1	4	241.90	Al Norte 9.65 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.80 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.88 Mts. Con Lote 5 y Al Oeste 24.88 Mts. Con Lote 3.





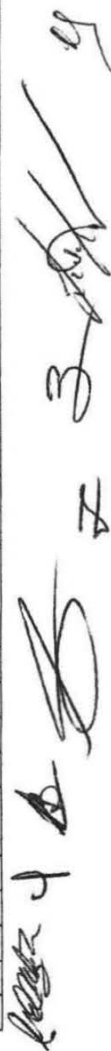

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '5' at the top and various scribbles and initials below.

Manzana	No de Lote	Superficie M²	Descripción
1	5	246.22	Al Norte 10.00 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.80 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.88 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 24.88 Mts. Con Lote 4.
1	6	241.84	Al Norte 9.65 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.80 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.87 Mts. Con Lote 7 y Al Oeste 24.88 Mts. Con Lote 5.
1	7	239.94	Al Norte 9.65 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.65 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.87 Mts. Con Lote 8 y Al Oeste 24.87 Mts. Con Lote 6.
1	8	245.50	Al Norte 9.75 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 10.00 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.86 Mts. Con Lote 9 y Al Oeste 24.87 Mts. Con Lote 7.
1	9	243.44	Al Norte 9.85 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.70 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.95 Mts. Con Lote 10 y Al Oeste 24.86 Mts. Con Lote 8.
1	10	242.36	Al Norte 9.80 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.70 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.78 Mts. Con Lote 11 y Al Oeste 24.95 Mts. Con Lote 9.
1	11	226.54	Al Norte 8.47 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 9.80 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.84 Mts. Con Lote 12 y Al Oeste 24.78 Mts. Con Lote 10.
1	12	196.42	Al Norte 8.48 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 7.30 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.98 Mts. Con Lote 13 y Al Oeste 24.84 Mts. Con Lote 11.
1	13	305.30	Al Norte 12.40 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 12.15 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Este 24.78 Mts. Con Lote 14 y

Manzana	No de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Oeste 24.98 Mts. Con Lote 12.
1	14	281.64	Al Norte 12.45 Mts. Con José Manuel Alamilla, Al Sur 10.25 Mts. Con Calle Los Tulipanes Al Este 24.99 Mts. Con Calle Los Tulipanes y Al Oeste 24.78 Mts. Con Lote 13.
2	1	573.29	Al Norte 27.64 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 17.72 Mts. Con Área Verde No. 1, Al Este 25.35 Mts. Con Lote 2 y Al Suroeste 26.93 Mts. Con D.D.V. Carretera Vecinal.
2	2	253.43	Al Norte 10.00 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 10.00 Mts. Con Área Verde No. 1, Al Este 25.34 Mts. Con Lote 3 y Al Oeste 25.35 Mts. Con Lote 1.
2	3	241.61	Al Norte 9.60 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 9.60 Mts. Con Área Verde No. 1, Al Este 25.02 Mts. Con Lote 4 y Al Oeste 25.34 Mts. Con Lote 2.
2	4	488.93	Al Norte 19.70 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 19.40 Mts. Con Área de Equipamiento No. 1 Jardín de Niños, Al Este 25.00 Mts. Con Lote 5 y Al Oeste 25.02 Mts. Con Lote 3.
2	5	243.74	Al Norte 9.70 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 5.50 Mts. Con Área de Equipamiento No. 1 Jardín de Niños, 4.30 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 Centro de Salud, Al Este 25.00 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 25.00 Mts. Con Lote 4.
2	6	488.74	Al Norte 19.50 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 19.60 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 Centro de Salud, Al Este 25.00 Mts. Con Calle Bugambilia y Al Oeste 25.00 Mts. Con Lote 5.
3	1	238.94	Al Norte 10.85 Mts. Con Calle Los Tulipanes, Al Sur 11.00 Mts. Con Lote 6,



Manzana	No de Lote	Superficie M ²	Descripción
			Al Este 21.97 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 21.78 Mts. Con Calle Bugambilia,
3	2	736.35	Al Norte 11.00 Mts. Con Calle Los Tulipanes, 10.90 Mts. Con Lote 3,
			Al Sur 22.10 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 21.77 Mts. Con Lote 3, 22.34 Mts. Con Lote 5 y
			Al Oeste 22.55 Mts. Con Lote 6, 21.97 Mts. Con Lote 1.
3	3	243.06	Al Norte 11.20 Mts. Con Calle Los Tulipanes,
			Al Sur 10.90 Mts. Con Lote 2,
			Al Este 22.25 Mts. Con Lote 4 y
			Al Oeste 21.77 Mts. Con Lote 2.
3	4	256.99	Al Norte 11.50 Mts. Con Calle Los Tulipanes,
			Al Sur 11.70 Mts. Con Lote 5,
			Al Este 22.06 Mts. Con Jesús Cruz Que y
			Al Oeste 22.25 Mts. Con Lote 3.
3	5	259.37	Al Norte 11.70 Mts. Con Lote 4,
			Al Sur 11.60 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 22.19 Mts. Con Jesús Cruz Que y
			Al Oeste 22.34 Mts. Con Lote 2.
3	6	248.30	Al Norte 11.00 Mts. Con Lote 1,
			Al Sur 11.00 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 22.55 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 22.60 Mts. Con Calle Bugambilia.
4	1	585.90	Al Norte 27.76 Mts. Con Área Verde No. 2,
			Al Sur 17.07 Mts. Con Calle Las Margaritas,
			Al Este 26.22 Mts. Con Lote 2 y
			Al Suroeste 27.99 Mts. Con D.D.V. de la Carretera Vecinal.
4	2	244.27	Al Norte 9.20 Mts. Con Área Verde No. 2,
			Al Sur 9.30 Mts. Con Calle Las Margaritas,
			Al Este 26.63 Mts. Con Lote 3 y
			Al Oeste 26.22 Mts. Con Lote 1.
4	3	504.36	Al Norte 20.00 Mts. Con Área Verde No. 2,
			Al Sur 18.00 Mts. Con Calle Las Margaritas,
			Al Sureste 26.57 Mts. Con Lote 4 y

5
3
F
B
4

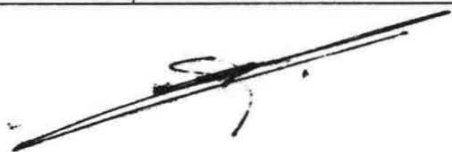
 B 8 FMS

Manzana	No de Lote	Superficie M ²	Descripción
			Al Oeste 26.63 Mts. Con Lote 2.
4	4	238.24	Al Norte 8.00 Mts. Con Área Verde No. 2, Al Sur 10.00 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Este 26.50 Mts. Con Calle Bugambilia y Al Noroeste 26.57 Mts. Con Lote 3.
5	1	248.14	Al Norte 17.80 Mts. Con Calle Azucena, Al Sur 17.65 Mts. Con Lote 5, Al Este 14.00 Mts. Con Lote 2 y Al Oeste 14.00 Mts. Con Calle Bugambilia.
5	2	484.40	Al Norte 17.25 Mts. Con Calle Azucena, Al Sur 17.40 Mts. Con Lote 4, Al Este 27.92 Mts. Con Lote 3 y Al Oeste 14.00 Mts. Con Lote 5, 14.00 Mts. Con Lote 1.
5	3	272.54	Al Norte 9.75 Mts. Con Calle Azucena, Al Sur 9.75 Mts. Con Lote 4, Al Este 8.78 Mts. Con Jesús Cruz Que, 19.21 Mts. Con Isabel Pérez Torres y Al Oeste 27.92 Mts. Con Lote 2.
5	4	1,022.59	Al Norte 17.50 Mts. Con Lote 5, 17.40 Mts. Con Lote 2, 9.75 Mts. Con Lote 3, Al Sur 44.16 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Este 22.89 Mts. Con Isabel Pérez Torres y Al Oeste 23.17 Mts. Con Calle Bugambilia.
5	5	246.04	Al Norte 17.65 Mts. Con Lote 1, Al Sur 17.50 Mts. Con Lote 4, Al Este 14.00 Mts. Con Lote 2 y Al Oeste 14.00 Mts. Con Calle Bugambilia.
6	1	61.82	Al Norte 5.59 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Noreste 10.10 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 5.64 Mts. Con Lote 18 y Al Suroeste 12.72 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
6	2	125.62	Al Norte 10.80 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 4.89 Mts. Con Lote 18, Al Este 16.11 Mts. Con Lote 3 y Al Suroeste 7.11 Mts. Con Lote 18, 10.10 Mts. Con Lote 1.

2000-01-01	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[Handwritten signature] *B-8* *P.H.*

Manzana	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
6	3	223.78	Al Norte 6.70 Mts. Con Calle Las Margaritas, 2.50 Mts. Con Lote 4, Al Noreste 15.19 Mts., 10.61 Mts. Con Lote 4, Al Sur 6.30 Mts. Con Lote 16, 5.44 Mts. Con Lote 17 y Al Oeste 9.72 Mts. Con Lote 18, 16.11 Mts. Con Lote 2.
6	4	281.29	Al Norte 13.90 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 2.50 Mts. Con Lote 3, 3.70 Mts. Con Lote 16, 3.30 Mts. Con Lote 15, Al Este 25.64 Mts. Con Lote 5 y Al Suroeste 10.61 Mts., 15.19 Mts. Con Lote 3.
6	5	247.46	Al Norte 9.65 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 3.00 Mts. Con Lote 14, 6.65 Mts. Con Lote 15, Al Este 25.65 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 25.64 Mts. Con Lote 4.
6	6	266.74	Al Norte 10.00 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 3.65 Mts. Con Lote 13, 7.00 Mts. Con Lote 14, Al Este 13.02 Mts. Con Lote 7, 13.02 Mts. Con Lote 12 y Al Oeste 25.65 Mts. Con Lote 5.
6	7	102.47	Al Norte 8.10 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 7.67 Mts. Con Lote 12, Al Este 12.96 Mts. Con Acceso y Al Oeste 13.02 Mts. Con Lote 6.
6	8	251.24	Al Norte 9.65 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 9.80 Mts. Con Lote 11, Al Este 25.73 Mts. Con Lote 9 y Al Oeste 12.96 Mts. Con Lote 12, 12.96 Mts. Con Acceso.
6	9	392.68	Al Norte 15.25 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 15.25 Mts. Con Lote 11, Al Este 25.74 Mts. Con Lote 10 y Al Oeste 25.73 Mts. Con Lote 8.
6	10	346.72	Al Norte 13.55 Mts. Con Calle Las Margaritas, Al Sur 13.42 Mts. Con Lote 11, Al Este 25.68 Mts. Con Isabel Pérez Torres y Al Oeste 25.74 Mts. Con Lote 9.





Handwritten notes and signatures on the right margin:

- 3-10-21
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature

Manzana	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
6	11	822.59	Al Norte 1.90 Mts. Con Lote 12, 9.80 Mts. Con Lote 8, 15.25 Mts. Con Lote 9, 13.42 Mts. Con Lote 10, Al Sur 40.28 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.46 Mts. Con Isabel Pérez Torres y Al Oeste 20.26 Mts. Con Lote 13.
6	12	109.91	Al Norte 7.67 Mts. Con Lote 7, 1.00 Mts. Con Acceso, Al Sur 1.90 Mts. Con Lote 11, 6.35 Mts. Con Lote 13, Al Este 12.96 Mts. Con Lote 8 y Al Oeste 13.02 Mts. Con Lote 6.
6	13	201.85	Al Norte 3.65 Mts. Con Lote 6, 6.35 Mts. Con Lote 12, Al Sur 10.00 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.26 Mts. Con Lote 11 y Al Oeste 20.11 Mts. Con Lote 14.
6	14	199.01	Al Norte 3.00 Mts. Con Lote 5, 7.00 Mts. Con Lote 6, Al Sur 9.80 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.11 Mts. Con Lote 13 y Al Oeste 20.10 Mts. Con Lote 15.
6	15	202.28	Al Norte 3.30 Mts. Con Lote 4, 6.65 Mts. Con Lote 5, Al Sur 10.20 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.10 Mts. Con Lote 14 y Al Oeste 20.06 Mts. Con Lote 16.
6	16	200.99	Al Norte 6.30 Mts. Con Lote 3, 3.70 Mts. Con Lote 4, Al Sur 10.00 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.06 Mts. Con Lote 15 y Al Oeste 20.14 Mts. Con Lote 17.
6	17	193.43	Al Norte 8.17 Mts. Con Lote 18, 5.44 Mts. Con Lote 3, Al Sur 5.62 Mts. Con Calle Dalia, Al Este 20.14 Mts. Con Lote 16 y Al Suroeste 21.46 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
6	18	125.96	Al Norte 4.89 Mts. Con Lote 2, Al Noreste 7.11 Mts. Con Lote 2, Al Este 9.72 Mts. Con Lote 3, Al Sur 8.17 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 14.61 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal y Al Noroeste 5.64 Mts. Con Lote 1.





4
3
5
B
A
J
K

Manzana	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
7	1	653.79	Al Norte 22.87 Mts. Con Calle Dalia, Al Noreste 32.50 Mts. Con Lote 2, Al Sur 17.86 Mts. Con Lote 2 y Al Suroeste 34.50 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
7	2	1,347.19	Al Norte 29.57 Mts. Con Calle Dalia, 17.86 Mts. Con Lote 1, Al Noreste 40.41 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 39.53 Mts. Con Lote 6 y Al Suroeste 14.58 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal, 32.50 Mts. Con Lote 1.
7	3	1,516.08	Al Norte 29.14 Mts. Con Calle Dalia, Al Este y 48.49 Mts. Con Isabel Pérez Torres, 30.46 Mts. Con Elio Cruz Que, Al Sureste 12.75 Mts. Con Lote 6, Al Sur 11.74 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 40.41 Mts. Con Lote 2 y Al Oeste 40.93 Mts. Con Lote 6.
7	4	1,196.74	Al Norte 37.35 Mts. Con Lote 6, 11.74 Mts. Con Lote 3, Al Sur 38.39 Mts. Con Lote 5, Al Este 27.65 Mts. Con Elio Cruz Que y Al Suroeste 28.44 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
7	5	1,857.23	Al Norte 38.39 Mts. Con Lote 4, Al Este 96.86 Mts. Con Elio Cruz Que y Al Suroeste 102.48 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
7	6	1,738.03	Al Noroeste 39.53 Mts. Con Lote 2, 12.75 Mts. Con Lote 3, Al Este 40.93 Mts. Con Lote 3, Al Sur 37.35 Mts. Con Lote 4 y Al Suroeste 37.99 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.

A continuación se describen las fracciones de Área Verde y de Equipamiento Existente, señalándose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de ellas:



Mz	Denominación	Superficie M²	Descripción
2	Área Verde No. 1	578.13	Al Norte 17.72 Mts. Con Lote 1, 10.00 Mts. Con Lote 2 9.60 Mts. Con Lote 3,
			Al Sur 30.66 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 16.85 Mts. Con Área de Equipamiento No. 1 Jardín de Niños y
			Al Suroeste 18.20 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
4	Área Verde No. 2	2,021.61	Al Norte 75.92 Mts. Con Calle Azucena, 4.04 Mts. Con Pozo Profundo,
			Al Sur 8.00 Mts. Con Lote 4, 20.00 Mts. Con Lote 3, 9.20 Mts. Con Lote 2, 27.76 Mts. Con Lote 1, 3.96 Mts. Con Pozo Profundo,
			Al Este 28.21 Mts. Con Calle Bugambilia, 4.04 Mts. Con Pozo Profundo,
			Al Oeste 3.90 Mts. Con Pozo Profundo y
			Al Suroeste 31.38 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal.
2	Área de Equipamiento No. 1 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Jardín de Niños Niños Héroes	412.48	Al Norte 19.40 Mts. Con Lote 4, 5.50 Mts. Con Lote 5, Al Sur 24.50 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 16.56 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 Centro de Salud y
			Al Oeste 16.85 Mts. Con Área Verde No. 1.
2	Área de Equipamiento No. 2 Centro de Salud	403.94	Al Norte 4.30 Mts. Con Lote 5, 19.60 Mts. Con Lote 6, Al Sur 24.40 Mts. Con Calle Azucena,
			Al Este 16.90 Mts. Con Calle Bugambilia y
			Al Oeste 16.56 Mts. Con Área de Equipamiento No. 1 Jardín de Niños.
4	Área de Equipamiento No. 3 Pozo Profundo	15.85	Al Norte 3.96 Mts. Con Área Verde No. 2,
			Al Sur 4.04 Mts. Con Área Verde No. 2,
			Al Este 3.90 Mts. Con Área Verde No. 2 y
			Al Oeste 4.04 Mts. Con Área Verde No. 2.






IX.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central", localizada en la Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe del municipio de Balancán, Tabasco, consta de una superficie de **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
1	14	3,768.67
2	6	2,289.74
3	6	1,983.01
4	4	1,572.77
5	5	2,273.71
6	18	4,355.84
7	6	8,309.06
Total 7	59	24,552.80

TABLA DE USO DE SUELO

AREA LOTIFICADA	02 - 45 - 52.80 HAS.
AREA VERDE 1 y 2	00 - 25 - 99.74 HAS.
AREA DE EQUIPAMIENTO 1, 2 y 3	00 - 08 - 32.27 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00 - 63 - 76.02 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	03 - 43 - 60.83 HAS.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Norte: 166.26 metros con José Manuel Alamilla y Acceso

Al Este: 412.64 metros con Elio Cruz Que, Isabel Pérez Torres y José Manuel Alamilla

Al Noroeste: 444.32 metros con Carretera Estatal Balancán-Hulería



Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores validado por el Secretario del Ayuntamiento M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, mediante oficio DOOTSM/0530/2018, de fecha 06 de Agosto de 2018.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/0022/2021, de fecha 19 de Enero de 2021, expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, Tabasco.

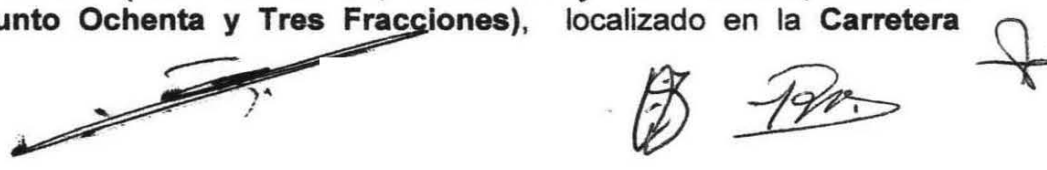
XI.- Se exhibe oficio CPC/099/2019 constancia de no riesgo, de fecha 20 de Mayo de 2019, expedido por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que la **Colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central"** es susceptible de ser utilizada para Asentamiento Humano, pues sus características lo permiten, al tener un reducido Nivel de Riesgo.

XII.- El referido inmueble, con superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, ubicado en la **Carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe** del municipio de **Balancán, Tabasco**, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.3S17.2-2019/104, de fecha 14 de Febrero de 2019, expedido por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH en Tabasco.

XIII.- Se exhibe el oficio DF/CCM/094/2021 de fecha 28 de Abril de 2021, relativo a los antecedentes catastrales expedido por el C. Juan José Ruiz Zetina Coordinador de Catastro, donde informa que después de haber realizado la búsqueda correspondiente en la base de esa coordinación a su cargo, certifica que no encontró Antecedentes Catastrales de los beneficiados de la Col. Plan de Guadalupe Sección Central los cuales describen en relación anexa.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y IX del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie **03-43-60.83 Hectáreas (Tres Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Sesenta Centiáreas punto Ochenta y Tres Fracciones)**, localizado en la **Carretera**

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a long, horizontal, slightly wavy line. To its right, there are two distinct signatures: one that appears to be 'B' and another that is more complex, possibly 'J.P.M.'. Further to the right, there are several vertical marks and additional signatures, including one that looks like 'R' and another that is partially obscured.

Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe, del municipio **Balancán**, a favor de los **59** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VIII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano "**Colonia Plan de Guadalupe, Sección Central**"; así como **2** áreas verdes y **3** área de equipamiento, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

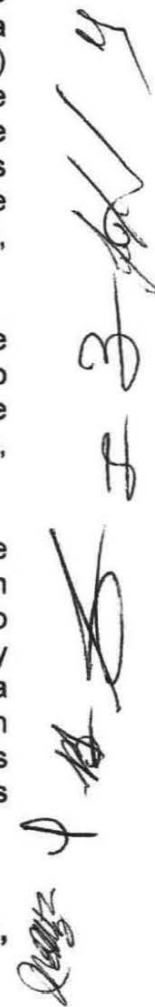
CUARTO.- En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción IX del presente documento, cuyos poseedores fallecieron antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

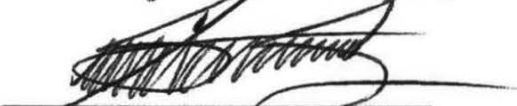
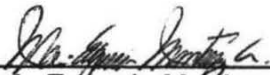
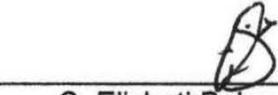
SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, el **07 de mayo** de año **2021**, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Balancán, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

Dado en la Casa de Cultura "Josefina Rivera Calvo" de la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los siete días del mes de mayo de Dos mil veintiuno.



Los Regidores

 C. Saúl Plancarte Torres Presidente Municipal	 C. Guadalupe Espinoza Martínez Síndico de Hacienda
 C. Marco Antonio Gómez Jiménez Tercer Regidor	 C. María Eugenia Martínez Aréchiga Cuarto Regidor
 C. Pedro Montuy Náhuatl Quinto Regidor	 C. Nazaret González Abreu Sexto Regidor
 C. Ramón Silván Morales Séptimo Regidor	 C. Minerva Rocío Zacarías Zacarías Octavo Regidor
 C. José Rony Bautista Pérez Noveno Regidor	 C. Bella Aurora Cabrales Salazar Decimo Regidor
 C. Salvador Hernández París Décimo Primer Regidor	 C. Elisbeti Balan Ehuan Décimo Segundo Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba la Resolución por la que se Autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a favor de los Legítimos Posesionarios integrantes de la colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central", localizada en la carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente Resolución por la que se Autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a favor de los Legítimos Posesionarios integrantes de la colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central", localizada en la carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, a los siete días del mes de mayo de año dos mil veintiuno.



C. Saúl Plancarte Torres
Presidente Municipal



M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática constante de dieciocho (18) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en la Resolución por la que se Autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a favor de los Legítimos Posesionarios integrantes de la colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central", localizada en la carretera Balancán-Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, aprobada en el Punto de Acuerdo número Siete del Acta de Cabildo No. 67 de la Sexagésimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2021, documentales que tuve a la vista y obran en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.-----

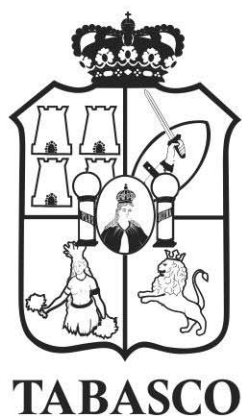
Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4686	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE REGALOS DEL PROYECTO DÍA DE LAS MADRES PARA EL EJERCICIO 2021.....	2
No.- 4687	AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA “PLAN DE GUADALUPE, SECCIÓN CENTRAL”, LOCALIZADA EN LA CARRETERA BALANCÁN-HULERÍA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA PLAN GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	13
	INDICE.....	32



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: [00001000000506252927]

Firma Electrónica: OzpqGVRcK84lnz/RWJGYdoOgfjepzu4LhO9kAwJR228PzEIVbHI7qPUnVdlqBxUCcMd8mTJK/eEARZ4uhYaQHsdfBxHSc0Ur/qO9KAxdMfXBsJimYPecN8u6TnB8Jhd7VwLI+cxZN0G7z/N0xh48YYi3s5XZANAFUrZ8oxVVAhRqiKcJhxxUqU/ctWamST9sATO5ojtazxFgGh1bQOU9Oc2IM5Dp9jdSTiK78SsY1ZhQwgDdrzStOyw m9esWAOplCtkRxiNooMYnfwGBaAuDCJ9TQtaOVeA6IAoucUmh9NQyb/pliG3ljUYUGct33SJXQb7mmxYXIHE1B GLxHFTvww==